



# "Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 160-2022-OAT-MDI

Imperial, 24 de marzo de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

**VISTO:** El Expediente N° 1611-2022-MDI, de fecha 07 de marzo del 2022, presentado por la Sra. LOPEZ DE HUAPAYA MARIA ADILIA Identificada con D.N.I. N° 15376526, con domicilio Fiscal ubicado en Av. La Mar N° 398 Mz. R – Imperial – Cañete; El INFORME N° 155-2022-UAYOT-OAT-MDI de fecha 18 de marzo de 2022 de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de "INSCRIPCIÓN DE PREDIO".

### **CONSIDERANDO:**

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según la Ley N° 27444, Ley de procedimientos administrativos Título II del Procedimiento administrativo Capítulo I Disposiciones Generales art. 32° Fiscalización Posterior 32.1 "La entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática o evaluación previa, queda obligada a verificar de oficio mediante el Sistema de Muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionados por el administrado"

Que el último párrafo del Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que "que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza". "cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente".

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 1611-2022-MDI, de fecha 07 de marzo del 2022, presentado por la administrada Sra. LOPEZ DE HUAPAYA MARIA ADILIA en representación del Sr. ARTEAGA ROMÁN MAXIMILIANO PEDRO identificado con DNI N° 15421108, a fin de solicitar "INSCRIPCIÓN DE PREDIO" en relación al inmueble ubicado en: Jr. 15 de noviembre N° 411 Sub Lt N°1 Centro Poblado Imperial con un área de 97.33 m2., toda vez que manifiesta haber adquirido el predio en mención según Testimonio de Sub División Compra Venta adjunto al presente.

Que, mediante INFORME N° 155-2022-UAYOT-OAT-MDI, de fecha 18 de marzo del 2022, la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de "Inscripción de Predio", donde señala que el administrado presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 004225, ii) Copia simple de DNI N° 15421108 N° 15386526 iii) Copia Simple de Carta Poder, iv) Copia Simple de Testimonio de Sub - División y Compra Venta v) Recibo de Caja N° 00040232022. Por consiguiente, del análisis al fundamento de pedido, se verifica que según Testimonio de Sub División y Compra Venta con fecha 22 de febrero del 2022 el Sr. ARTEAGA ROMÁN MAXIMILIANO PEDRO adquiere el predio ubicado en Jr. 15 de Noviembre N° 411 Sub Lote N°1 Centro Poblado Imperial con un área total de terreno de 97.33 m2., predio transferido por parte de la Sra. ROSA ESTHER NIQUEN TORRES.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Declarar PROCEDENTE la INSCRIPCIÓN DE PREDIO en el Registro de Contribuyentes del SRTM, el predio ubicado Jr. 15 de Noviembre N° 411 Sub Lote N°1 Centro Poblado Imperial con un área total de terreno de 97.33 m2; inscripción a favor del Sr. ARTEAGA ROMÁN MAXIMILIANO PEDRO identificado con DNI N° 15421108, lo estipulado según Testimonio de Sub División y Compra Venta, y en mérito a los considerandos señalados en la presente resolución.





## “Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
  
Abog. Rossana Violeta Avilés Soto  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

